

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL  
30 DE MAYO DE 2019**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2019, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en la Sala de juntas del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Décima Sesión Extraordinaria del año 2019.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Lilliana Díaz Castañeda.

Asistieron como miembros suplentes: Lic. Juana Romero Sánchez, Titular del Área de Quejas y el Lic. Luis Manuel Torres López, Jefe de Área de Quejas, ambos por parte del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Lic. Elizabeth Lina Ramírez, Gerente de Gestión Operativa; C. Alfonso Castañeda Macías, Jefe de Área "A" de Evaluación; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área "B" de Indemnización y Registro; C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Lic. Josué Villa Ramírez, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Lic. Daniel Palomino García, Subcoordinador de Servicios Especiales Aeroportuarios; Lic. Verónica Rodríguez Noriega, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios y la C. Maribel Cruz Montoya, Analista adscrita al Archivo de Concentración.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían este carácter; una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500014219.



3. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500014419.
4. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500014819.
5. Acuerdos.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria Técnica manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto del Orden del Día.

**2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500014219.**

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500014219, se presentaba el resolutivo CT-021-2019, mediante el cual, se proponía que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobara la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles, en términos de la parte considerativa de la presente resolución. R

Por lo anterior, preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de la resolución.

Al respecto, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel expresó que por parte del área jurídica, no se tenían comentarios al respecto, toda vez que se consideraron procedentes los razonamientos hechos por el área correspondiente, tomando en consideración que había que realizar el escrutinio y búsqueda del archivo.

En relación, la Lic. Juana Romero Sánchez, indicó que por parte del Órgano Interno de Control y toda vez que el área dueña de la información, requería de mayor tiempo para dar respuesta, no había ningún comentario en contra.

Asimismo, el Lic. Daniel Palomino García, mencionó que por parte de la Subdirección de Construcción y Supervisión, se adherían a los comentarios previos, por considerarse ajustados a derecho.

En correlación, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, hizo mención que era totalmente válida la solicitud de ampliación del plazo, ya que se trataba de información de hacía más de 10 años, cuando se construyó el Aerotrén, el cual era parte del proyecto de aplicación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con la construcción de la Terminal 2.



Indicando, que los archivos no se habían destruido, sino únicamente estaban en resguardo y que tenía entendido que la búsqueda se haría también en el Archivo General de la Nación, asimismo, externo que existían dos cuestiones; la primera correspondiente a que el proyecto de la construcción del Aerotrén, se asentó como responsable a la Coordinación de las Unidades de Negocios, y por otra parte, el área de Finanzas, en el área de archivos debería existir esa información.

En ese sentido, hizo énfasis en la solicitud de información, requiriendo a la Coordinación y a la Subdirección, una atención especial, ya que es una solicitud muy amplia, mencionó que sobra bastante información, pero que se debe contar con toda.

En uso de la palabra, el Lic. Juan Martín Ríos González, indicó que por parte del Archivo el procedimiento es difícil en razón de que son 8,281 cajas las que se tienen bajo resguardo en el Archivo General de la Nación, las cuales se encuentran en proceso de valoración, asimismo un total de 62,029 expedientes, por lo que en todos esos expedientes se debe realizar la búsqueda, motivo por el cual se está solicitando la ampliación del plazo.

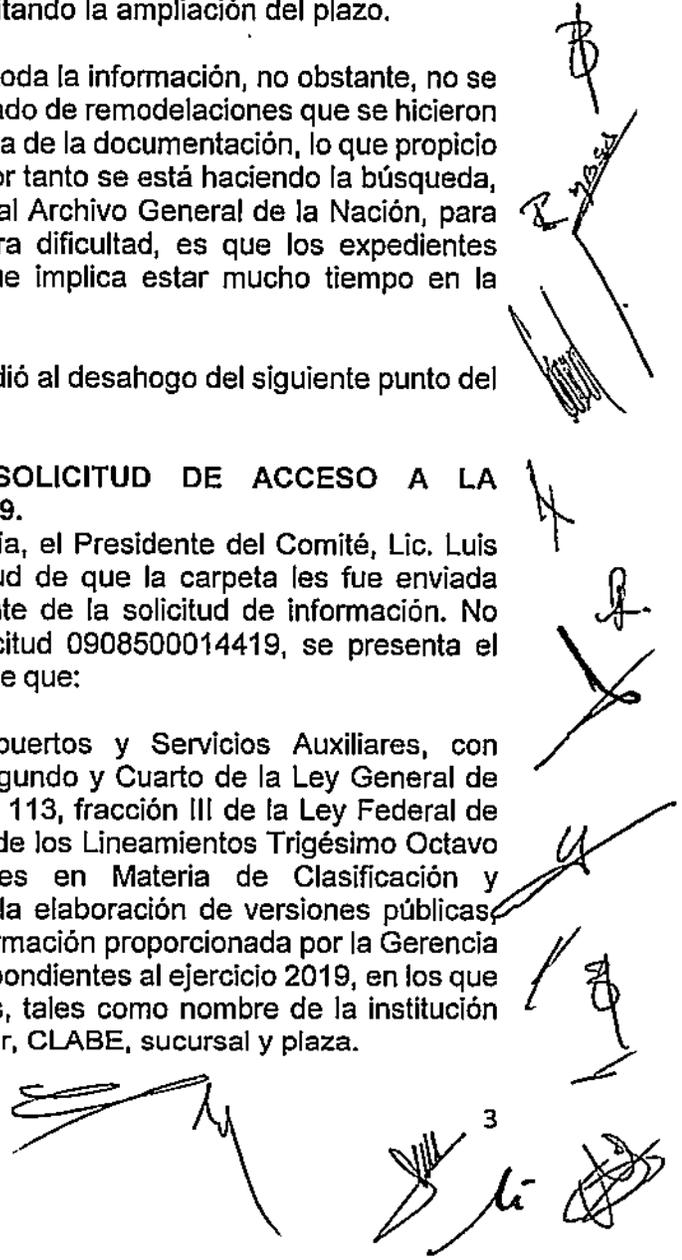
De igual forma, indicó que estima que se encuentra toda la información, no obstante, no se cuenta con certeza de ello, lo anterior, e como resultado de remodelaciones que se hicieron al CIIASA, así como el fenómeno que propicio la caída de la documentación, lo que propicio que se perdiera el orden que tenía y originó caos, por tanto se está haciendo la búsqueda, agregó que prácticamente todos los días se asiste al Archivo General de la Nación, para realizar la búsqueda. No obstante, señaló que otra dificultad, es que los expedientes estaban distribuidos en más de 100 celdas, lo que implica estar mucho tiempo en la realización de la búsqueda en dicho espacio.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### 3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500014419.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500014419, se presenta el resolutive CT-022-2019, mediante el cual, se propone que:

Primero: El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 116, párrafo Primero; Segundo y Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Operativa, relativa a los contratos correspondientes al ejercicio 2019, en los que se eliminan los datos bancarios de los proveedores, tales como nombre de la institución bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar, CLABE, sucursal y plaza.



Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, y privilegiando el principio de máxima publicidad, se proceda a entregar dicho contrato en versión pública.

Segundo: El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en términos de los considerados dos y cinco de la presente resolución, reitere la clasificación como parcialmente confidencial, de los contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa, correspondientes al periodo 2012-2018, así como los proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios correspondientes al periodo 2012-2019, tal como lo acordó este colegiado en su resolución CT-007-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, emitida para dar atención a la solicitud de información número 0908500002019, por lo que al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar los contratos referidos en versión pública.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tienen algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Al respecto, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, por parte del área jurídica, solicitó se corrobore si en efecto se está privilegiando el principio máxima publicidad, en el sentido de otorgar todo peticionado por el solicitante; ello en lo entendido de que de la carpeta que adjuntaron para revisión, solamente se desprendían contratos, en lo que refiere al año 2019.

Sin embargo, no se adjuntaron las bases, siendo que el solicitante estaba solicitando licitaciones, concursos, convocatorias para los contratos de vigilancia y seguridad de inmuebles.

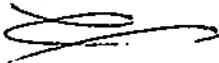
Reiteró, la solicitud en el sentido de que el área responsable confirme que en efecto, se está otorgando todo lo peticionado.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes mencionó que se otorgará todo lo peticionado, precisó que al Comité únicamente se presentó la parte respecto de la cual el Comité debe pronunciarse, es decir, el apartado que se clasifica, siendo que el resto de la información usualmente no se agrega a la carpeta, toda vez que no es materia de discusión por el pleno del Comité, destacó que si se hubiese agregado todo, la carpeta hubiera sido de aproximadamente 30,000, lo que complica su revisión.

Asimismo, comentó que se cuenta con la respuesta del área de licitaciones en electrónico, en donde se aprecia toda la información que está solicitando el particular, sin embargo, dicha información no debe ser clasificada.

En ese sentido, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, manifestó estar de acuerdo, no obstante, reiteró que la toda la información se debe entregar en razón que la misma es pública.

En uso de la voz, la Lic. Juana Romero Sánchez manifestó que por lo que corresponde al Órgano Interno de Control, se apegan y son partidarios de privilegiar el principio de máxima publicidad, considerando que de igual forma, los datos que deberían ser testados, se



hicieran al 100%, con el objetivo de no causar algún daño, y también que el ciudadano que estaba requiriendo la información, se le cumpliera a cabalidad su derecho de petición.

No habiendo comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

#### 4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500014819.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500014819, se presentaba el resolutivo CT-023-2019, mediante el cual, se proponía que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobara la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Sobre el particular, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel mencionó que por parte del área jurídica, se consideraba procedente el otorgamiento del plazo para proporcionar la información, siempre y cuando, con ello se privilegie el principio de máxima publicidad, que es entregar la información al solicitante.

Retomando el uso de la voz, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, mencionó que la solicitud era muy amplia y compleja para su atención, indicó que eran 22 puntos, que involucran a diferentes áreas del Organismo, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo está totalmente justificada, por consiguiente, solicitó a las áreas involucradas la atención para dar respuesta puntual a la solicitud, para poder desahogar y así tener certeza y evitar algún recurso que pudiera interponerse, por no atenderse adecuadamente.

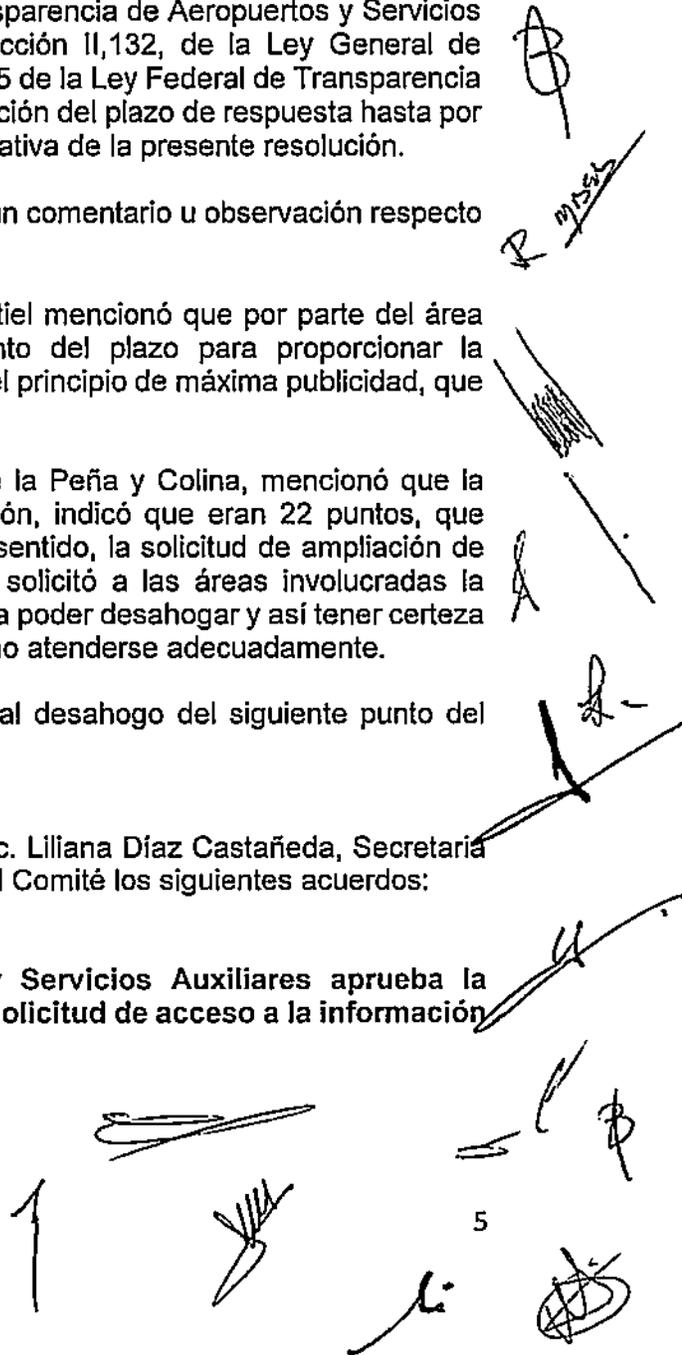
No habiendo comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

#### 5. ACUERDOS.

Con relación al quinto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica sometió a consideración de los miembros del Comité los siguientes acuerdos:

##### ACUERDO CT-EXT-30052019-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500014219, en los siguientes términos:





Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500014219	CT-021-2019	UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, APRUEBA la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ACUERDO CT-EXT-30052019-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500014419, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500014419	CT-022-2019	PRIMERO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamiento Trigésimo Octavo, F-II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Operativa, relativa a los contratos correspondientes al ejercicio 2019, en los que se eliminaron los datos bancarios de los proveedores, tales como, nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, lo anterior en términos de la parte

*R*  
*7/25/19*  
*[Handwritten signatures and marks]*



		<p>considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar dichos contratos en versión pública.</p> <p>SEGUNDO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en términos de los considerados 2 y 5 de la presente resolución, reitera la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa correspondientes al período 2012-2018, así como los proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios correspondiente al período 2012-2019, tal como lo acordó este Colegiado en su resolución CT-007-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, emitida para dar atención a la solicitud de información número 0908500002019, por lo que al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar los contratos referidos en versión pública.</p>
--	--	--

*B*  
*R*  
*M.B. 22*

**ACUERDO CT-EXT-30052019-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500014819, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500014819	CT-023-2019	UNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, APRUEBA la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

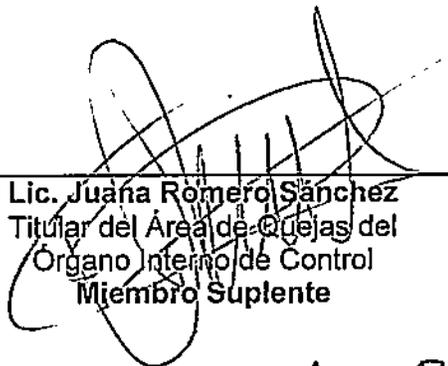
*g*  
*h*  
*ti*  
*7*

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 12:37 horas del 30 de mayo de 2019.

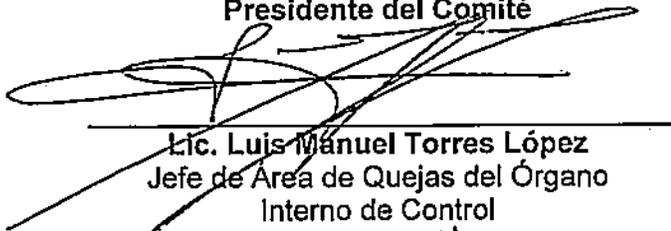
**FIRMAS:**



**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y  
Comunicación Corporativa y Titular de la  
Unidad de Transparencia  
Presidente del Comité



**Lic. Juana Romero Sánchez**  
Titular del Área de Quejas del  
Órgano Interno de Control  
Miembro Suplente



**Lic. Luis Manuel Torres López**  
Jefe de Área de Quejas del Órgano  
Interno de Control  
Miembro Suplente



**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de  
Archivos  
Miembro Propietario



**Lic. Liliána Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS:**



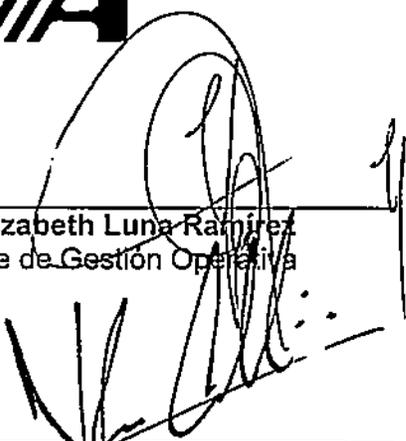
**Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas**  
Subdirector de Operaciones y Servicios



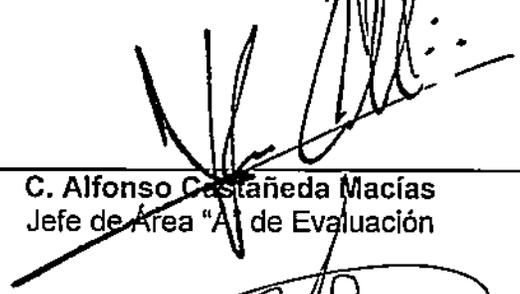
**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades



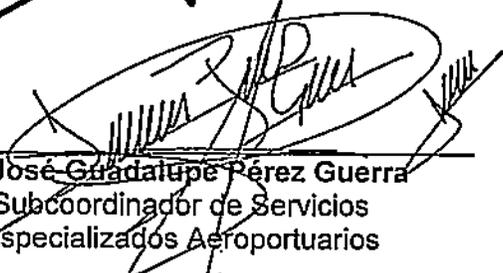
8

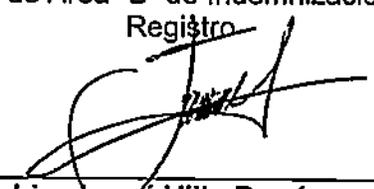
  
Lic. Elizabeth Luna Ramirez  
Gerente de Gestión Operativa

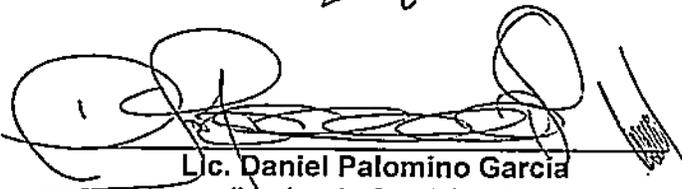
  
Mtra. Teresa de la Torre Reyes  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

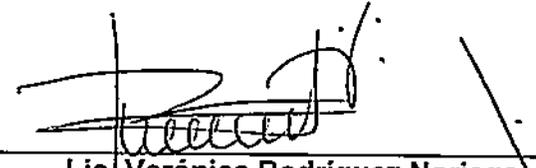
  
C. Alfonso Castañeda Macías  
Jefe de Área "A" de Evaluación

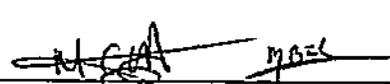
  
Lic. Eduardo Norzagaray Montiel  
Jefe de Área "B" de Indemnización y  
Registro

  
C. José Guadalupe Pérez Guerra  
Subcoordinador de Servicios  
Especializados Aeroportuarios

  
Lic. Josué Villa Ramirez  
Subcoordinador de Servicios Especializados  
Aeroportuarios

  
Lic. Daniel Palomino Garcia  
Subcoordinador de Servicios Especiales  
Aeroportuarios

  
Lic. Verónica Rodríguez Noriega  
Prof. de Servicios Especializados  
Aeroportuarios

  
Lic. Maribel Cruz Montoya  
Analista adscrita al Archivo de  
Concentración

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 30 de mayo de 2019 (09/09)

1 8

